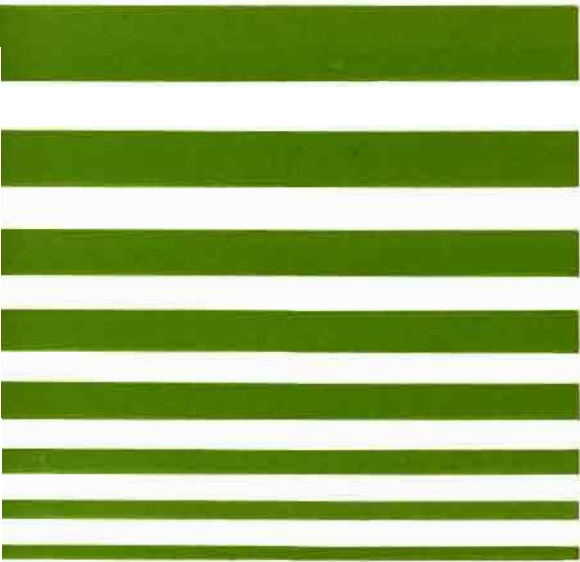


# טעכנישע און טעלעוויזיע



# SECTOR AGRICOLA



## SECTOR AGRICOLA



## CEREALES

### Política del sector cerealista

El Decreto 2.179/1973 de 17 de agosto, regulador de la Campaña de Cereales 1974/75, respondía a las directrices fundamentales iniciadas en campañas anteriores: equilibrio oferta-demanda, elevación de la renta de los agricultores, agilización de los cauces comerciales y aproximación a las normas de la C.E.E.

En las ordenaciones de campaña es preciso mantener una serie de normas, cuya aplicación y resultados requieren un período de tiempo suficientemente amplio; mientras que determinados preceptos son necesarios de una modificación anual con el fin de corregir algunos aspectos de la actual coyuntura. Entre estos últimos, destacan por su importancia, los precios de garantía a la producción y al consumo, en atención a la variación de los costes de producción y a los precios internacionales.

Por ello, se ha considerado conveniente recoger en una disposición con vigencia de tres campañas las normas que

constituyen la estructura fundamental de la regulación del sector cerealista y de leguminosas, constituyendo, por tanto, un sistema de planificación a largo plazo.

De esta forma, el Decreto 2.320/1974, de 20 de julio, recoge las normas fundamentales para la regulación de las Campañas de Cereales y Leguminosas 1975/76 a 1977/78. El Decreto 2.874/1974, de 3 de agosto, contiene las normas complementarias de regulación de la Campaña de Cereales y Leguminosas 1975-76.

#### Política de producciones

- Lograda la adecuación de las producciones trigueras a las necesidades interiores para la Campaña 1974-75 se suspenden las medidas limitativas en cuanto a la cantidad de compra por el SENPA a los precios de garantía.
- Se ha mantenido la atención sobre la producción de cereales para piensos, consecuentemente con la situación planteada en los mercados mundiales. En este sentido se ha proseguido la política de ayudas y subvenciones para el fomento del maíz.
- El Seguro Nacional de Cereales contra los riesgos de pedrisco que en su primera etapa, año 1973, amparaba al trigo, para la cosecha 1974 se hace extensivo a cebada, avena y centeno.

#### Política de precios

- Para la Campaña 1974-75 se ha actualizado la tipificación de los trigos, reduciendo el número de tipos de acuerdo con sus características harino-panaderas y comerciales de seis a tres en los blandos y semiduros, y de cinco a tres en los duros.

- El Decreto 249/1974 fija para la Campaña 1974/75 nuevos niveles de precios para todos los cereales. Posteriormente, el aumento de los costes de cultivo, fundamentalmente derivado de la crisis energética internacional, ha determinado un incremento de los de producción de los cereales, que fue necesario ponderar por lo que a la Campaña 1974-75 se refiere. Estudiada la repercusión de dichos aumentos en los costes de producción, sobre los precios fijados en el Decreto 249/1974, se establece una subvención para el precio del trigo y una elevación para el precio de la cebada, en el Decreto 1.495/1974, de 31 de mayo.
- En el Decreto 2.874/1974, regulador de la campaña 1975-76, se incrementan de forma apreciable los precios de garantía a la producción de los distintos cereales.
- Para la Campaña 1974-75 se han actualizado los incrementos por entregas retrasadas de los cereales pienso. Dichos incrementos han experimentado una nueva subida para la campaña 1975-76, repercutible para todos los cereales.
- A partir de la Campaña 1974-75, con el fin de facilitar y agilizar el tránsito de granos de las zonas de producción a las zonas de consumo, se implanta el incremento por el concepto de precios derivados en los cereales pienso de otoño-invierno.
- La conveniencia de fomentar al máximo la colaboración de los agricultores en el almacenamiento y conservación de las cosechas, facilitando al propio tiempo su comercialización, ha exigido, para la Campaña 1974-75, actualizar la retribución por depósito de

000 HA.  
UNIDADES: QM./HA.  
000 QM.

## SUPERFICIES Y PRODUCCIONES

CEREAL	SUPERFICIE			RENDIMIENTO			COSECHA		
	1973	1974	1974 (1973 = 100)	1973	1974	1974 (1973 = 100)	1973	1974	1974 (1973 = 100)
	Trigo .....	3.151	3.163	100,4	12,6	14,1	111,9	39.663	44.435
Cebada .....	2.773	3.026	109,1	15,9	17,9	112,6	44.022	54.040	122,8
Avena .....	471	475	100,8	9,0	11,8	131,1	4.251	5.586	131,4
Centeno .....	268	249	92,9	9,4	10,2	108,5	2.521	2.540	100,8
<i>Total cereal pienso, otoño-invierno</i> .....	3.512	3.750	106,8	14,5	16,6	114,5	50.794	62.166	122,4
Maiz .....	523	493	94,3	39,0	39,8	102,1	20.379	19.605	96,2
Sorgo .....	43	35	81,4	38,0	42,8	112,6	1.642	1.480	90,1
<i>Total cereal pienso, primavera-verano</i> .....	566	528	93,3	38,9	40,0	102,3	22.021	21.086	95,8
<i>Total cereales</i> .....	7.229	7.441	102,9	15,6	17,2	110,3	112.478	127.687	113,5

## PRODUCCION DE TRIGOS DUROS

CLASE COMERCIAL	SUPERFICIE			RENDIMIENTO			COSECHA		
	1973	1974 (1)	1974 1973 - 100)	1973	1974 (1)	1974 1973 = 100)	1973	1974 (1)	1974 1973 = 100)
«Ambar Durum» .....	133	84	63,2	9,6	10,8	112,5	1.273	906	71,2
Durum semibastos .....	26	29	111,5	13,3	14,4	108,3	340	417	122,6
<i>Total Durum</i> .....	159	113	71,1	10,2	11,7	114,7	1.613	1.323	82,0

(1) Avance

los agricultores, con un límite máximo de 3 ptas./Qm. y mes, a partir de la fecha de la formalización del contrato.

quinquenio (los del año 1971) son inferiores en un 6 por 100 y un 12 por 100, respectivamente.

## Superficie y producciones

La superficie de trigo se ha mantenido prácticamente estable, mientras que la de cebada ha aumentado en un 9 por 100, situándose, por vez primera, por encima de los tres millones de Ha. (solo un 5 por 100 menor que la de trigo).

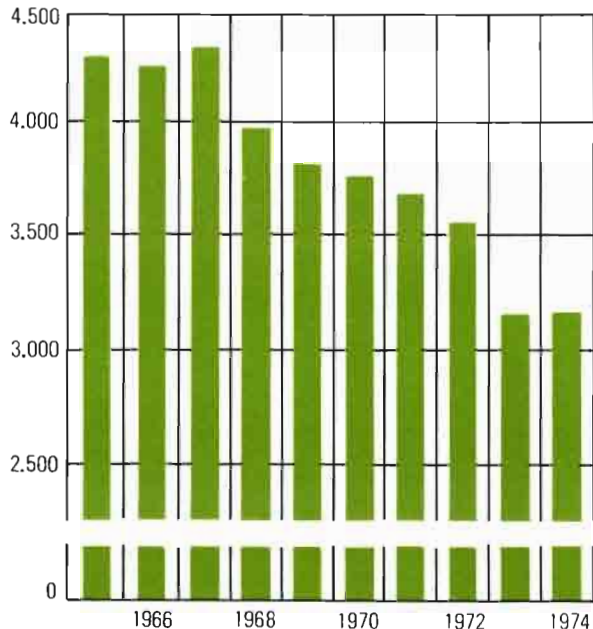
Los rendimientos medios nacionales, tanto en trigo como en cebada son superiores a la media del último quinquenio, en trigo un 10 por 100 y en cebada un 3 por 100, y con relación a los rendimientos máximos del citado

La producción ha supuesto 44,4 millones de Qm. en trigo, un 12 por 100 superior a la de 1973, y 54,0 millones de Qm. en cebada, un 23 por 100 superior a la del citado año, continuando, de esta forma ininterrumpidamente su ritmo ascendente, así como la diferencia positiva sobre la cosecha de trigo iniciada en el año anterior.

La producción de trigos duros, al igual que en 1973, ha experimentado un fuerte descenso, como consecuencia de la disminución de la superficie de siembra de los de la clase «Ambar Durum», no compensada con el aumento de la de los semibastos.

A pesar de los estímulos encaminados a la intensificación del maíz, la superficie de siembra ha experimentado un ligero descenso, si bien como consecuencia del aumento de los rendimientos, la producción se ha mantenido prácticamente estable, alrededor de los 20 millones de Qm. El descenso de la superficie de siembra ha tenido lugar fundamentalmente en Andalucía Occidental y Extremadura.

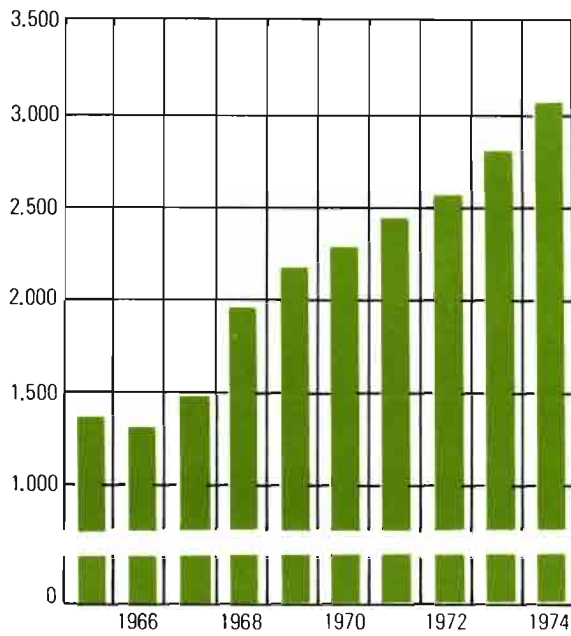
**SUPERFICIE DE TRIGO**  
EN MILES DE QM.



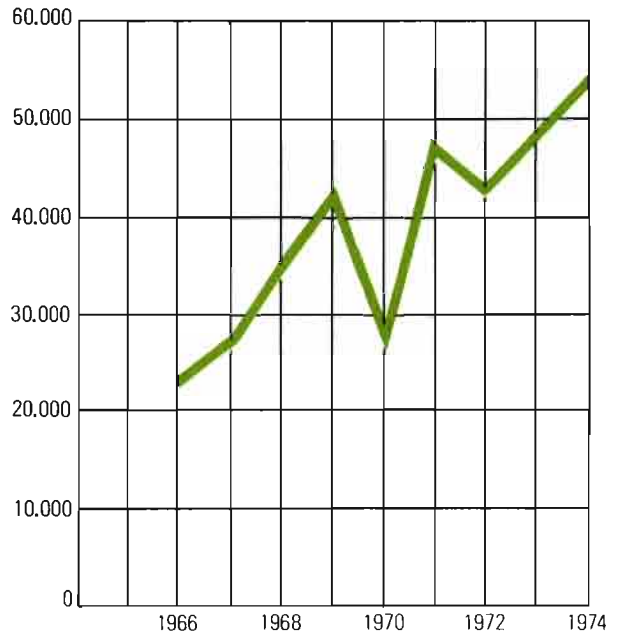
**PRODUCCION DE TRIGO**  
EN MILES DE TM.



**SUPERFICIE DE CEBADA**  
EN MILES DE HA.



**PRODUCCION DE CEBADA**  
EN MILES DE QM.



Como consecuencia del Plan de Intensificación del cultivo del maíz en Galicia y Zona Cantábrica, y, fundamentalmente, la consiguiente sustitución de maíces indígenas por híbridos, se aprecia un notable incremento de los rendimientos medios unitarios en ambas regiones del orden de un 10 por 100.

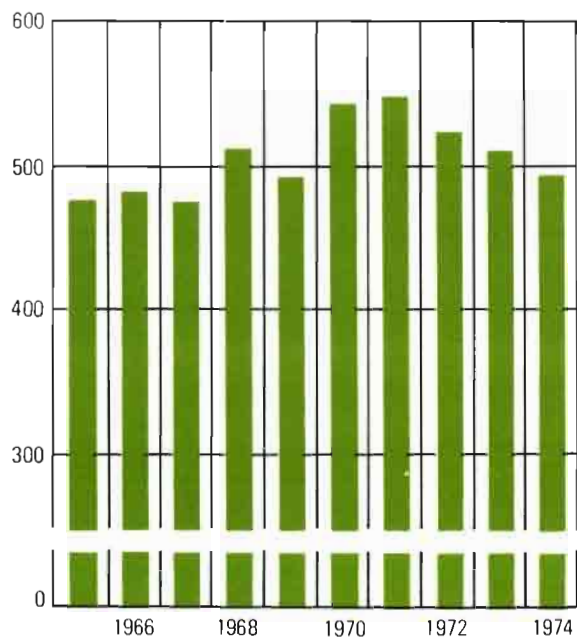
**Comercio exterior**

Durante 1974 ha aumentado en gran cuantía nuestras importaciones de maíz y sorgo, alcanzando los 4,5 millones de Tm. frente a 2,9 millones de Tm. en 1973, es decir, un incremento de un 55 por 100.

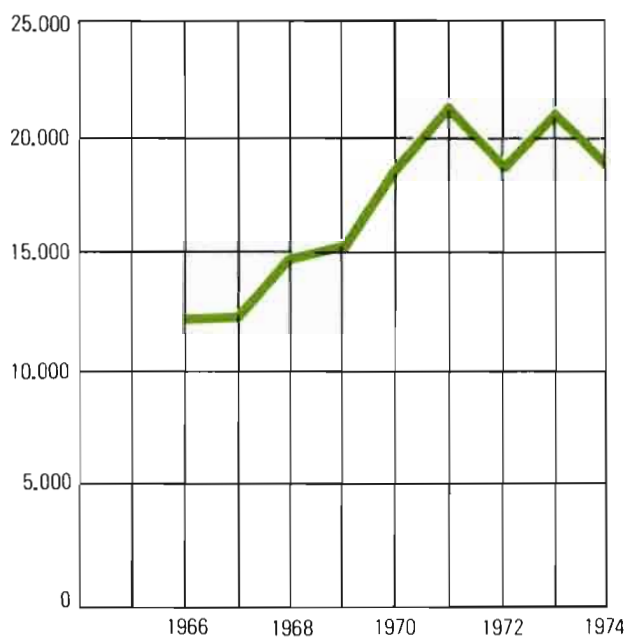
Con objeto de atenuar la situación interior del comercio de la cebada se han importado 128.000 Tm. de este cereal durante los meses de octubre y noviembre.

Como causas principales de estas fuertes importaciones de cereales pienso podemos citar: a) El aumento ininterrumpido del consumo de concentrados durante los últimos años. b) La escasez de pastos en el pasado otoño-invierno, como consecuencia de la persistente sequía. c) El retraimiento de la oferta en espera de mejores precios, en virtud de la situación de demanda producida por las causas anteriormente expuestas. d) La estabilización de nuestras cosechas de cereales de primavera-verano.

**SUPERFICIE DE MAIZ**  
EN MILES DE HA.



**PRODUCCION DE MAIZ**  
EN MILES DE QM.



**COMERCIO EXTERIOR**

CEREALES	IMPORTACIONES			
	1973		1974	
	TM.	000 PTS.	TM.	000 PTS.
Trigo en grano .....	1.420	21.301	29.964	314.477
Harina de trigo .....	145	1.229	67	988
Total trigo (1) .....	1.613	22.530	30.053	315.465
Cebada .....	1.861	26.788	128.012	1.162.569
Avena .....	—	—	1	59
Centeno .....	—	—	5	51
Maíz .....	2.717.636	15.977.353	4.099.802	33.897.025
Sorgo .....	194.016	1.049.159	389.897	3.007.553
Mijo .....	20.004	99.160	20.300	149.938
Alpiste .....	11.902	186.461	2.763	57.827
<b>Total (2) .....</b>	<b>2.947.032</b>	<b>17.361.451</b>	<b>4.670.833</b>	<b>138.590.487</b>

(1) Trigo más harina de trigo reducida a trigo.  
(2) Total cereales, excluido arroz.  
FUENTE: Dirección General de Aduanas.

**COMERCIO EXTERIOR**

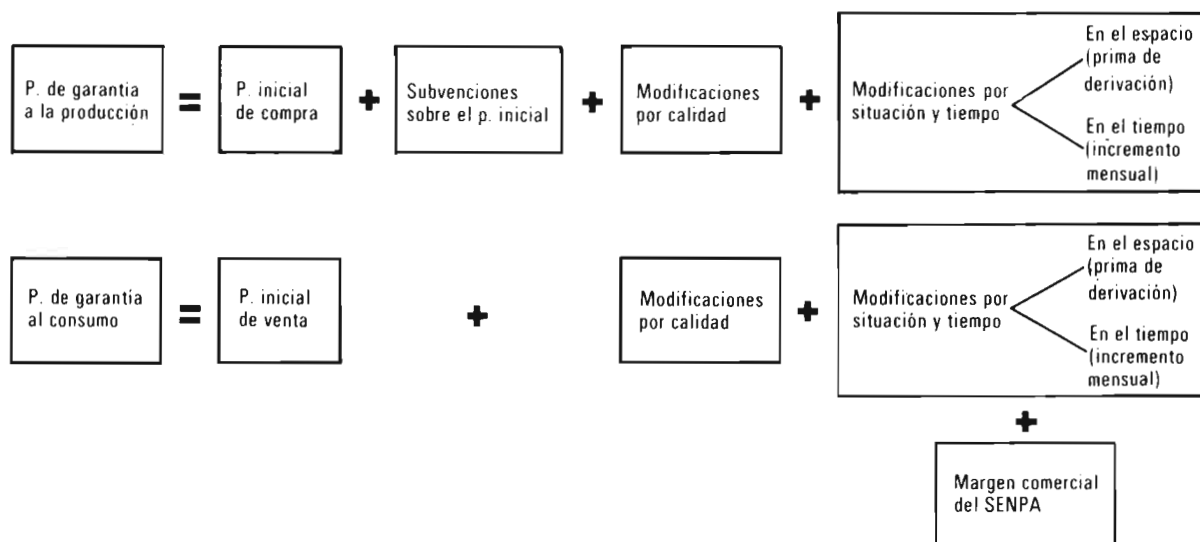
CEREALES	EXPORTACIONES			
	1973		1974	
	TM.	000 PTS.	TM.	000 PTS.
Trigo en grano .....	122.965	836.705	81.629	1.147.229
Harina de trigo .....	56.997	487.497	1.902	21.385
Total trigo (1) .....	198.961	1.324.202	84.165	1.168.614
Cebada .....	58.323	293.980	6.729	41.895
Avena .....	14.716	61.482	106	1.061
Centeno .....	2	16	29	355
Maíz .....	1.278	23.849	915	15.850
Sorgo .....	334	6.751	41	898
Mijo .....	1	33	—	—
Alpiste .....	10	209	4	145
<b>Total (2) .....</b>	<b>273.625</b>	<b>1.710.522</b>	<b>91.989</b>	<b>1.228.818</b>

(1) Trigo más harina de trigo reducida a trigo.  
(2) Total cereales, excluido arroz.  
FUENTE: Dirección General de Aduanas.

## Precios de garantía

Sobre los precios iniciales de garantía se aplican modificaciones por calidad (bonificaciones o depreciaciones), modificaciones en el espacio (primas de derivación) y modificaciones en el tiempo (incrementos mensuales). Las novedades introducidas se resumen en los puntos siguientes:

### ESQUEMA DE LA FORMACION DE LOS PRECIOS DE GARANTIA PARA LOS CEREALES



### A.—PRECIOS BASE DE GARANTIA (Unidad: Ptas./Qm.) TRIGO.

#### DE GARANTIA A LA PRODUCCION

CLASE	CAMPAÑA 1973-74		CAMPAÑA 1974-75		1974-75 (1973-74 = 100)
	TIPO Y CLASE COMERCIAL	PTAS./ QM.	TIPO Y CLASE COMERCIAL	PTAS./ QM.	
Blandos y semiduros	I. De fuerza	750	I. Mejorantes y de fuerza	859	114,5
	II. Mejorantes	730			117,7
	III. Finos	715	II. Finos	821	114,8
	IV. Comunes	705			116,5
	V. Semibastos	685	III. Comunes	780	113,9
	VI. Bastos	660			118,2
Duros	I. «Ambar Durum» selecto	920	I. «Ambar Durum» selecto	993	107,9
	II. «Ambar Durum» primero	880			112,8
	III. «Ambar Durum» corriente	800	II. «Ambar Durum» corriente	893	111,6
	IV. Duros semibastos	665	III. Duros semibastos	740	111,3
	V. Duros bastos	625			118,7

NOTAS. (1) Los precios de los trigos duros incluyen las primas de calidad establecidas por Decreto.

(2) Los precios correspondientes a la campaña 1974/75 incluyen la subvención de 37 Ptas./Qm. para el trigo y la elevación del precio de garantía de la cebada en 25 Ptas./Qm., según Decreto 1495/1974 de 31 de mayo, todo ello sobre los precios iniciales de garantía fijados según Decreto 249/1974 de 31 de enero.

Se modifican los precios establecidos en el Decreto 249/1974 de 31 de enero, mediante una subvención de 37 ptas./Qm. sobre el precio del trigo y una elevación de 25 ptas./Qm. sobre el precio de la cebada.

- Con ello, los precios iniciales de garantía a la producción han experimentado una subida del orden de un 15 por 100 en trigos blando y semiduros, de un 10

por 100 en trigos duros, de un 20 por 100 en cebada y de un 23 por 100 en maíz.

- Se establecen incrementos de precio por situación de mercancía para los cereales pienso de otoño-invierno, de 55 y 60 ptas./Qm. respectivamente para las provincias de Baleares y Canarias y de hasta 50 ptas./Qm. para las provincias peninsulares.

## DE GARANTIA AL CONSUMO

CLASE	CAMPAÑA 1973-74			CAMPAÑA 1974-75			
	TIPO Y CLASE COMERCIAL	GRADO	PTAS./Qm.	TIPO Y CLASE COMERCIAL	GRADO	PTAS./Qm.	
Blandos y semiduros	I. De fuerza	1	799	I. Mejorantes y de fuerza	1	876	
		2	789		2	866	
		3	784		3	861	
	II. Mejorantes	1	774		4	851	
		2	769		5 A	848	
		3	764		5 B	841	
	III. Finos	1	759		II. Finos	1	838
		2	754			2	828
		3	749			3	823
	IV. Comunes	1	749			4	813
		2	748			5 A	810
		3	739			5 B	803
V. Semibastos	1	729	III. Comunes	1		797	
	2	724		2		787	
	3	719		3		782	
VI. Bastos	1	704		4		772	
	2	699		5 A		769	
	3	694		5 B		762	
Duros	I. «Ambar Durum» selecto	Unico		899	I. «Ambar Durum» selecto	Unico	980
	II. «Ambar Durum» primero	Unico		889			
	III. «Ambar Durum» corriente	1 2 3		829 819 814	II. «Ambar Durum» corriente	1	910
						2	900
						3	895
						4	885
			5 A			882	
	5 B	875					
	IV. Duros semibastos	Unico	699	III. Duros semiduros		1	757
	V. Duros bastos	1 2 3	669 664 659			2	747
3						742	
4						732	
5 A					729		
5 B				722			

NOTA: Se incluye el margen comercial del SENPA de 24 Ptas./Qm. y la prima de almacenamiento de 5 Ptas./Qm., es decir, las modificaciones constantes sobre el precio inicial de venta.

Se actualizan los incrementos por entregas retrasadas en cereales pienso, con máximas de 48 ptas./Qm. para los cereales pienso de otoño-invierno en el mes de mayo y de 54 ptas./Qm. para cereales pienso de primavera-verano en el mes de junio.

- Para la estiba y almacenamiento de trigo se establece mayor número de grados comerciales, mediante la ampliación de las escalas de humedad, peso del hectolitro, impurezas, etc. que definan dichos grados.
- Los precios de venta del trigo se forman incrementando al del grado que por calidad corresponda, el margen comercial, los incrementos mensuales y de derivación (para ambos de igual cuantía que para los precios de compra), así como la prima de almacenamiento.

- El aumento aprobado en el Decreto 1.495/1974, de 31 de enero, de 37 ptas./Qm. para el trigo no tiene repercusión en los precios de venta al consumo.

- El SENPA puede realizar ventas de partidas determinadas con incrementos de precio en razón de su calidad y emplazamiento, que podrán llegar hasta 20 ptas./Qm.

- Los precios de garantía al consumo de los cereales pienso serán los que resulten de incrementar a los iniciales de garantía a la producción, los incrementos mensuales y de derivación (ambos de igual cuantía que para los precios de compra) y el margen comercial, que por vez primera se fija en 50 ptas./Qm.

## CEREALES PIENSO

CEREAL	TIPO	A LA PRODUCCION			AL CONSUMO			DE ENTRADA		
		CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	1974-75 1973-74 = 100)	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	1974-75 (1973-74 = 100)	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	1974-75 (1973-74 = 100)
Cebada ..	Seis carreras .....	525	635	121,0	555	685	123,4	—	672	—
	Dos carreras .....	545	650	119,3	575	700	121,7	—	672	—
Avena ...	Blancas y am. ....	515	590	114,6	545	640	117,4	—	—	—
	Grisas y n. ....	505	580	114,9	535	630	117,8	—	—	—
Centeno..	Unico .....	550	610	110,9	600	660	110,0	—	—	—
Maíz ...	Unico .....	570	700	122,8	630	750	119,0	610	730	119,7
Sorgo...	Unico .....	525	645	122,9	575	695	120,9	555	675	121,6
Mijo....	Unico .....	515	635	123,3	565	685	121,2	545	665	122,0
Alpiste .	Unico .....	—	1.100	—	—	1.150	—	900	1.130	125,6

NOTA: En los precios de producción de garantía al consumo se incluye al margen comercial del SENPA de 50 Ptas./Qm.

## B.—MODIFICACIONES EN EL ESPACIO: PRIMAS DE DERIVACION (INCREMENTOS MAXIMOS PROVINCIALES) Unidad: Ptas./Qm.

PROVINCIAS	TRIGO		CEBADA Y CENTENO		AVENA		MAIZ, SORGO Y MIJO	
	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75
Coruña.....	15	15	0	50	0	50	15	15
Lugo .....	15	15	0	45	0	45	15	15
Orense.....	15	15	0	40	0	40	15	15
Pontevedra .....	15	15	0	45	0	45	15	15

PROVINCIAS	TRIGO		CEBADA Y CENTENO		AVENA		MAIZ, SORGO Y MIJO	
	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75
Alava .....	7	7	0	0	0	0	0	0
Guipúzcoa .....	15	15	0	15	0	15	15	15
Oviedo .....	15	15	0	35	0	35	15	15
Santander .....	15	15	0	30	0	30	15	15
Vizcaya .....	15	15	0	25	0	25	15	15
Huesca .....	5	5	0	0	0	0	0	15
Logroño .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Navarra .....	10	10	0	0	0	0	0	15
Teruel .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Zaragoza .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Baleares .....	15	15	0	55	0	55	0	0
Barcelona .....	15	15	0	35	0	30	15	15
Gerona .....	15	15	0	40	0	40	15	15
Lérida .....	7	7	0	5	0	5	0	15
Tarragona .....	10	10	0	25	0	25	15	15
Avila .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Burgos .....	5	5	0	0	0	0	0	0
León .....	7	7	0	10	0	5	0	0
Palencia .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Salamanca .....	0	0	0	10	0	5	0	0
Segovia .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Soria .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Valladolid .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Zamora .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Albacete .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Cuenca .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Guadalajara .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Madrid .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Toledo .....	5	5	0	0	0	0	0	0
Alicante .....	10	10	0	25	0	25	15	15
Castellón .....	10	10	0	25	0	25	15	15
Murcia .....	7	7	0	10	0	20	0	15
Valencia .....	10	10	0	25	0	25	15	15
Badajoz .....	0	0	0	25	0	5	0	0
Cáceres .....	0	0	0	25	0	5	0	0
Almería .....	0	0	0	0	0	0	15	15
Granada .....	0	0	0	0	0	0	15	15
Jaén .....	0	0	5	5	0	0	0	0
Málaga .....	0	0	0	10	0	0	15	15
Cádiz .....	0	0	0	25	0	10	15	15
Córdoba .....	0	0	0	10	0	0	0	0
Huelva .....	0	0	0	25	0	10	15	15
Sevilla .....	0	0	0	20	0	5	15	15
Las Palmas .....	0	0	0	60	0	60	0	0
Sta. C. de Tenerife .....	0	0	0	60	0	60	0	0

## C.—MODIFICACIONES EN EL TIEMPO: INCREMENTOS MENSUALES (Unidad: Ptas./Qm.)

CEREAL	MES	A LA PRODUCCION		AL CONSUMO		DE ENTRADA	
		CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1973-74	CAMPAÑA 1974-75
Trigo	Octubre	7,00	7,00	7,00	7,00	—	—
	Noviembre	14,00	14,00	6,00	14,00	—	—
	Diciembre	21,00	21,00	9,00	21,00	—	—
	Enero	28,00	28,00	12,00	28,00	—	—
	Febrero	35,00	35,00	15,00	35,00	—	—
	Marzo	42,00	42,00	19,50	42,00	—	—
	Abril	49,00	49,00	24,00	49,00	—	—
	Mayo	56,00	56,00	31,00	56,00	—	—
Cebada, avena, centeno	Octubre	—	6,00	—	6,00	—	6,00
	Noviembre	4,50	12,00	—	12,00	—	12,00
	Diciembre	9,00	18,00	—	18,00	—	18,00
	Enero	13,50	24,00	—	24,00	—	24,00
	Febrero	18,00	30,00	—	30,00	—	30,00
	Marzo	22,00	36,00	—	36,00	—	36,00
	Abril	27,00	42,00	—	42,00	—	42,00
Mayo	27,00	48,00	—	48,00	—	48,00	
Maíz, sorgo, mijo	Junio	42,00	54,00	25,00	54,00	42,00	54,00
	Julio	—	45,00	25,00	45,00	35,00	45,00
	Agosto	—	35,00	—	35,00	25,00	35,00
	Septiembre	—	20,00	—	20,00	15,00	20,00
	Octubre	—	6,00	—	6,00	5,50	6,00
	Noviembre	4,50	12,00	—	12,00	11,00	12,00
	Diciembre	7,00	18,00	5,00	18,00	16,00	18,00
	Enero	14,00	24,00	10,00	24,00	22,00	24,00
	Febrero	21,00	30,00	15,00	30,00	27,00	30,00
	Marzo	28,00	36,00	20,00	36,00	33,00	36,00
	Abril	35,00	42,00	25,00	42,00	38,00	42,00
	Mayo	42,00	48,00	25,00	48,00	44,00	48,00

(\*) En cereales pienso de otoño-invierno, sólo para la cebada.

## Evolución del mercado

En lo que al mercado de la cebada se refiere, la tónica general durante los primeros meses del año (enero, febrero y marzo) ha sido de pequeñas operaciones, como consecuencia de las escasas disponibilidades, manteniéndose con gran firmeza los precios que se han situado entre las 7,50 y 8 ptas./Kg. Durante el mes de abril y la primera quincena de mayo, ante la escasez de la oferta vendedora, se aprecia una tendencia alcista en los precios, que se sitúan por encima de las 8 ptas./Kg.

A partir de la segunda quincena de mayo y durante los meses de junio y julio, ante la llegada de la nueva cosecha, se produce un gran retraimiento de la demanda, en espera de mejores precios. La cebada se cotiza en algunas zonas de producción por debajo de las 7 ptas./Kg.

Durante el mes de agosto, el mercado vuelve a tomar firmeza, ante la persistente retracción de los agricultores para la venta de sus cosechas, lo que provoca grandes subidas en los precios, que vuelven a situarse alrededor de las 8 ptas./Kg. Ello provoca, como medida del Gobierno para la regulación del mercado interior, la inclusión de la cebada en el régimen de derechos reguladores a partir del mes de septiembre.

A pesar de la distribución de piensos a través del SENPA, se ha mantenido el retraimiento de la oferta,

continuando ininterrumpidamente la subida de los precios a lo largo del resto del año. Todo ello se ha visto acentuado ante la escasez de pastos provocada por la persistente sequía del pasado otoño-invierno. A partir del mes de septiembre las cotizaciones de la cebada se sitúan por encima de las 8 ptas./Kg., llegando a alcanzarse en el mes de diciembre las 9,50 ptas./Kh.

La tónica general, en lo que a la evolución del mercado de maíz se refiere, ha sido de gran firmeza en los precios, con subidas ininterrumpidas a lo largo del año, consecuentemente con la evolución de las cotizaciones en los mercados internacionales, puesto que hasta la llegada de la nueva cosecha, dado las escasas existencias de maíz nacional, se ha operado en su mayor parte con el de importación. Las fuertes subidas de precios experimentadas en los mercados internacionales durante estos meses se han visto frenadas mediante la concesión de primas por el SENPA para el maíz importado.

Durante los primeros meses del año (enero a abril) el maíz se ha cotizado entre las 8 y 8,50 ptas./Kg. En los meses de mayo y junio se han producido ciertas cesiones en las cotizaciones, o al menos se han retenido las subidas, como consecuencia de los fuertes arribos de maíz importado, así como también de las bajas en los precios de los mercados internacionales.

A partir de julio, se aprecia una gran firmeza alcista en los precios, continuando en la misma tónica hasta fin de año, como consecuencia de las fuertes subidas en los mercados internacionales hasta el mes de noviembre, la retracción de la oferta en lo que a cosechas nacionales de grano se refiere y la escasez de pastos en el pasado otoño-invierno. En el mes de diciembre las cotizaciones del maíz se sitúan entre las 10 y las 11 ptas./Kg., no obstante a las fuertes importaciones realizadas por el SENPA.

Sin embargo, la situación internacional de precios del maíz cambió de signo a partir de noviembre y en la actualidad estos precios son más bajos que los de hace un año, esperándose la repercusión lógica sobre el mercado interior.

## ARROZ

### Política del sector

La situación deficitaria de productos básicos en el mercado internacional y la consiguiente elevación de los precios han aconsejado, para la Campaña 1974-75, suavizar las medidas restrictivas del cultivo, en cuanto a la aplicación de las concesiones temporales establecidas en la legislación presente.

La elevación de costos en los factores de producción han aconsejado, de igual forma, un incremento en los precios a los distintos niveles: garantía a la producción, indicativo y de intervención.

A fin de que el comercio libre tienda a desarrollarse con fluidez, se ha establecido entre los precios de garantía a la producción y los de intervención superior o protección al consumo una diferencia de 1,35 ptas./Kg. y un paralelismo entre dichos precios para todos los tipos comerciales, de modo que las diferencias entre ambos se mantengan constantes a lo largo del año.

Se establece una nueva tipificación comercial orientada a la intensificación de los arroces largos, con un precio de garantía superior a los restantes tipos (arroces redondos y semilargos).

Las normas de comercialización contienen el régimen de garantía a la producción y de garantía al consumo, así como las medidas de intervención en lo que a liquidación de excedentes se refiere, si llegasen a producirse.

### Superficies y producciones

Tanto la superficie de siembra, como la producción de arroz, no han sufrido variaciones sensibles en 1974 con relación a 1973.

Considerando la evolución de la superficie en las cuatro provincias más arroceras, en Sevilla se ha mantenido es-